



Universidad Nacional de Lanús

00424/16

Lanús, 19 JUL 2016

VISTO, el expediente 1733/16 de fecha 23 de junio de 2016, la Resolución Rectoral N°631/15 de fecha 16 de abril de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°74/16 cuyo objeto es la "Compra de Smart Tv Led para la Lic. en Audiovisión", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Da Ronco Ricardo Omar, E3 Group SA, Rodriguez Gabriel Emilio, Icap SA, Lo Gullo Roxana, MDP Sistemas Digitales SRL, Alvarez Carlos, Kertzman Javier Marcelo, DM Dealers SRL y Surmonter SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el cuadro comparativo de ofertas y la opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°74/16, a la firma Da Ronco Ricardo Omar (CUIT N° 20-07766100-0), por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa (\$36.990,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, en atención a la rescisión dispuesta por Resolución Rectoral N° 631/15 de fecha 16 de abril de 2015, considerando que la misma se ha resuelto por razones imputables al adjudicatario (conf. art. 126 del Anexo del Dec. 893/12) y habida cuenta que se halla impaga la penalidad pecuniaria determinada en el mencionado acto administrativo, la Dirección de Compras recomienda desestimar la oferta presentada por la firma Kertzman Javier Marcelo, según lo previsto en el 3er. párrafo del art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los antecedentes reseñados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00424/16

Universidad Nacional de Lanús

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°74/16 referente a la "Compra de Smart Tv Led para la Lic. en Audiovisión", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

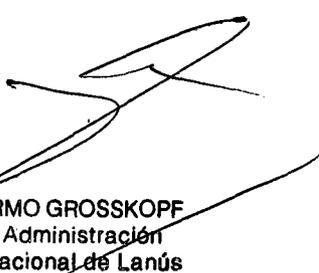
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°74/16, a la firma Da Ronco Ricardo Omar (CUIT N° 20-07766100-0), por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa (\$36.990,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Kertzman Javier Marcelo, según lo previsto en el 3er. párrafo del art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 1º de la Resolución Rectoral N°631/15, de fecha 16 de abril de 2015.

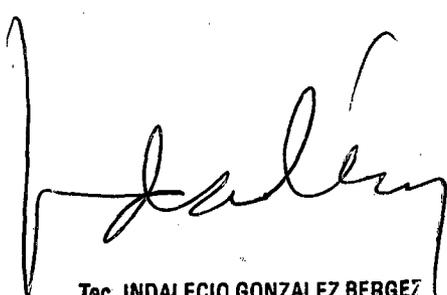
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 09-20 Partida Presupuestaria 11.03.04.03.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús